



Cesim.

SENEGARTO VENTE
 NARVEDIS, AÑO DE MIL
 CENTOS Y VENTE Y
 CINCO.

Yo Felipe Tarría O'vazo C^oss. del Rey Nuestro S. de las Ven-
 tas y seruios de millones, Dientos y demas agregadas de
 esta villa de Murria, Licenciado y doct^r. Como por Docu^t para
 otorgada ante mi y dia de la fecha, Interparatos de la maⁿ
 Don Luis Jimenez de los nextos, Com. General de las Ventas
 Provincial de este Reyno; en Virtud de Poderes de Don
 Ignacio Clemente decaudador General de ellas que desesen
 bastante para lo que se aca mencion, yo el C^oss. doct^r y de la
 otra Marcos Tarate, Vecino, y aca curador sin d^o de la Villa
 de Fortuna, en Virtud de poder de poder de don fernando Justicia
 y decau^t m^o, como por incau^t ramiento para la dicha Villa
 de parte las Rentas y seruios de demite y quatro millones
 ocho mil soldados, sus nuevos Impuestos, de Carnes y tres millo-
 nes y dos. de los quatro por ciento de lo benible de la
 Villa, de un r^o de no y sus d^o r^o, por el tiempo de un año que
 como principio en quimero del presente mes, de Enero de mil
 Setecientos y Vinte y siete, ya cumplida en fin de Julio del
 Ingreso todas las d^o Rentas, de seis mil quinientos seten-
 ta ad. y catorce mar. señaladamente, dos mil ciento qua-
 renta y cinco ad. y catorce mar. por los Cemite y quatro
 millones, Un mil y setenta y quatro por los ocho mil sol-
 dados, Un mil y setenta por los tres millones, Quinientos
 y quatro, por un millon, Un mil seis cientos sesenta
 y un ad. por los d^o. de los quatro por ciento, y los ochenta
 ad. restantes por el d^o. de fiel medidor; de las quales d^oas
 cantidades de Marcos Tarate, de obigo y dicha Villa

